

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO PARA BIENES	FECHA 7-FEB-2025		HORA: 10:00
CONTRATO N°	001-00-L-CATAM-GRUTE-2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31-ENE-2025		
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL GRUPO TÉCNICO DEL CATAM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA		
VALOR DEL CONTRATO	\$ 66.000.000.00		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Almacén Aeronáutico – Grupo Técnico – CATAM Avenida el dorado-puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia de 08:00 a 16:30 horas.		
CONTRATISTA	OXIVITAL S.A.		
INTERVENTOR	NO APLICA		
SUPERVISORES			
	DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
	Supervisor Principal del Contrato	ST. JHONATAN SMIT VELASQUEZ BUITRAGO	GRUTE
	Supervisor Suplente del Contrato	ST MORENO CALDERON LIDA VICTORIA	
FORMA DE PAGO			
	FECHA CORTE	VALOR PAGO	MES PAC
	El supervisor hará el corte de facturación el último día hábil de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.		
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 4205725 CUMPLIMIENTO AL CONTRATO 31-01-2025 / 31-03-2026 VALOR ASEGURADO: 13.200.000 CALIDAD DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO 30-NOV-2025 / 31-MAY-2026 VALOR ASEGURADO: 33.000.000		
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	NO APLICA		
El día 7-febrero-2025, en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, se reunieron el señor Oscar Darío Chaparro Cañola, en su condición de contratista, y el ST Velásquez Buitrago Jhonatan Smit en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA EL GRUPO TÉCNICO DEL CATAM CONFORME A LA FICHA TÉCNICA, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.			
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)			

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)	
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PROPIEDADES	CODIGO DE CLASIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Nitrógeno Gaseoso	Cilindro con presión mayor o igual a 2800 PSI con volumen de entre 6 Y 11 metros cúbicos.	Densidad del gas a 21,1°C (70°F), 1 atm: 1.153 kg/m3 (0.072 lbs/ft3) Punto de ebullición a 1 atm: -196 °C (-320.8°F) Punto de congelación / fusión a 1 atm: -210°C (-345.8°F) pH: No aplica. Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 0.967 Peso molecular: 28 Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm: 0.023 Volumen específico del gas a 21,1°C (70 °F), 1 atm: 0.867 m3 /kg (13.89 ft3/lb) Presión de vapor a 21.1°C (70°F): No aplica. Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. Apariencia y color: Gas incoloro y sin olor. Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. Apariencia y color: Gas incoloro	12141903	Metro Cubico
2	Oxigeno Gaseoso ABO	Cilindro con presión mayor o igual a 2800 PSI con volumen de entre 6 Y 11 metros cúbicos.	Densidad de gas a 21,1°C (70°F), 1 atm:1,326 kg/m3 (0.082 lb/pies3)Punto de ebullición a 1 atm: -183°C (-297.4°F) Punto de congelación / fusión a 1 atm: -218.65°C (-361.53°F)pH: No aplica.Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.105Peso molecular: 32Solubilidad en agua vol. / vol. a 0°C (32°F) y 1 atm: 0.0489 Volumen específico del gas a 21,1°C (70°F) y 1 atm: 0.752 m3/kg (12.05ft3/lb)Presión de vapor a 21.1°C (70°F): No aplica. Coeficiente de distribución agua / aceite: No aplica. Apariencia y color Gas incoloro y sin olor a presión y temperatura normal.	12141904	Metro Cubico
3	Oxígeno Líquido	Termo con presión mayor o igual a 300 PSI	Densidad de gas a 21,1°C (70°F), 1 atm: 1.326 kg/m3solubilidad del agua (vol/vol): 0,0292 a 0°C (32°F) y 1 atmPunto de congelación / fusión a 1 atm: -219 °C (-362.2°F)Peso específico (aire = 1) a 21.1°C (70°F): 1.105Peso molecular: 32Solubilidad en agua vol/vol a 0°C (32°F) y 1 atm: 0.0489Volumen específico del gas a 21,1°C (70°F) 1 atm : 0.752 m3/kg (12,05 ft3/lb)Presión de vapor a 21.1°C (70°F): No aplica. Apariencia y color: Líquido azulado, sin olor.	12141904	Metro Cubico

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- Para el suministro del producto, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 7:30 am a 16:30 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- El tiempo de entrega de los productos será de 24 horas contadas a partir de la solicitud realizada por el supervisor, por vía telefónica y/o correo electrónico. Para esto el contratista deberá contar con disponibilidad para las entregas, con el fin de atender los requerimientos del Grupo Técnico en cuanto a aspectos logísticos y administrativos.
- El contratista cuenta hasta con dos (02) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Realizar entrega de los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio, así como constituir las garantías pactadas para el perfeccionamiento del contrato dentro del término que se establezca en el mismo y que estos documentos hayan sido aprobados por parte del CATAM
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
- Cumplir con el objeto contratado en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
- Mantener una comunicación efectiva con el supervisor del contrato, informando cualquier novedad que se presente referente a la ejecución del contrato, dentro de un término no mayor a dos (02) días ocurrida la novedad.
- Los gases serán entregados en cilindros los cuales estarán en calidad de préstamo hasta la utilización del gas y suministrados acordes a las necesidades.
 - El supervisor informará al contratista la cantidad de cilindros desocupados y solicitará que estos sean recogidos por parte del contratista. Estos deberán ser recogidos en un tiempo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud elevada por parte del supervisor del contrato.
 - En el evento, en que no pueda darse cumplimiento al término anteriormente indicado, dicha novedad deberá ser debidamente justificada y dirigida por escrito mediante oficio

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

al supervisor del contrato dentro del término inicial de los dos (02) días, quien a su vez la dirigirá al gerente del proyecto donde se analizará por parte de este último si dicha justificación es pertinente y razonable; en caso contrario, el supervisor procederá a poner en conocimiento dicha conducta para las acciones a que haya lugar, de igual forma en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito se deberá justificar de forma escrita las novedades que acaecieron para el incumplimiento y así iniciar las acciones pertinentes.

- Los elementos deben tener las características técnicas exigidas y cumplir a cabalidad con las especificaciones descritas en el anexo técnico del presente proceso.
- De llegar un elemento de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista atenderá peticiones dentro de un periodo no superior a dos (2) días hábiles a partir del aviso por parte de la Supervisión para el reemplazo o cambio de productos por la no conformidad del mismo.
 - El contratista se compromete a que, la documentación que genere (sin perjuicio de las políticas propias de control y custodia de documentación), en las fases de ejecución, cierre, facturación y liquidación del presente contrato; en lo posible sea digital, buscando así, generar una reducción del consumo de papel en pro del medio ambiente.
 - Los elementos químicos deben ser entregados con la respectiva hoja de seguridad y el Sticker de advertencia de peligro donde se indique la naturaleza de este (ej.: flamable), así como, cada una de las señales de seguridad aplicables, tales como: nombre del producto, cantidad, color de que lo identifica, así como de las medidas de seguridad requerida para su manipulación. Asimismo, deberán ser entregados con su respectivo sello de seguridad en las válvulas y racores.
 - Los cilindros de oxígeno gaseoso, nitrógeno gaseoso deberán ser entregados con su respectivo sello de seguridad en las válvulas y racores, así como su marcación de identificación única como es la serie.
 - El transporte y los termos de almacenamiento del oxígeno líquido deberán ser suministrados por el contratista.
 - El contratista suministrará la información técnica correspondiente a la calibración de manómetros y mantenimiento de termos de almacenamiento del oxígeno líquido y estará en la obligación de mantenerlos calibrados, así como informar sobre la posible pérdida que puedan tener los mismos por el no uso o evaporación del oxígeno líquido.
 - El contratista deberá suministrar la información correspondiente a la medida de despachos o sus equivalentes, en el caso de todos los gases del Anexo Técnico.
 - El oxígeno que se requiere es de grado ABO (Aviators Breathing Oxygen).
 - El contratista deberá anexar el material SAFETY DATA SHEET MSDS, junto con la Ficha Técnica de los productos que ofrece que será verificado por el supervisor del contrato al momento de firmar el acta de inicio del contrato.
 - El contratista deberá asumir los costos de transporte que genere el envío de productos, debido a que la entidad no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato.
 - Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
 - Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación pública.
 - Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
 - Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista.
 - Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ejecución del contrato.

- Abstenerse de facturar por encima del valor del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
- Para todos los efectos, el costo de los fletes, mantenimiento y uso de los cilindros, correrá por cuenta del contratista.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: *ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

- Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- El contratista se supeditará y dará estricto cumplimiento a la GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo, así como las características físicas como marca, referencia, presentación, aspecto físico entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en el formato PDF.

A los defectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados, deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionara al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, la información técnica corresponde a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

OBSERVACIONES
Se da inicio al contrato y se debe cumplir el anexo técnico.
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:
<div style="text-align: center;">  OSCAR DARIO CHAPARRO CAÑOLA REPRESENTANTE LEGAL OXIVITAL S.A. </div> <div style="text-align: center;">  ST. VELASQUEZ BUITRAGO JHONATAN SMIT SUPERVISOR PRINCIPAL </div>